



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24365114-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas -MPCEITGP
- Delegación I

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24365114-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP y atento a lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA) se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de agosto de 2021 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de septiembre de 2021 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el ANEXO I, correspondiente a la nómina del personal de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, identificado como IF-2021-24658250-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y el ANEXO II, correspondiente al personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, que han optado también por dicho régimen, identificado como IF-2021-24658266-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP;

Que, asimismo, en el ANEXO III se detalla la nómina de personal que se encuentra con reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes, y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, identificado como IF-2021-24658270-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal – Delegación I, ha verificado que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida, han prestado conformidad al cambio de régimen horario;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 779/2021

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Delegación I, a partir del 1° de septiembre de 2021, el ANEXO I que identificado como IF-2021-24658250-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 2°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Delegación I, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, el ANEXO II que identificado como IF-2021-24658266-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 3°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Delegación I, a partir del 1° de septiembre el ANEXO III, que identificado como IF-2021-

24658270-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de personal que se encuentra con reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779- GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ante esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.